

RESOLUCIÓN No. 827 (AGOSTO 21 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.703 del 30 de julio de 2020»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 388 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo del 2020, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Ana Carolina Ávila Pérez (Gerente de Danza), Paula Cecilia Villegas Hincapié (Gerente de Artes Audiovisuales), Diana Beatriz Pescador Buenaventura (Gerente de Arte Dramático), María Catalina Rodríguez Ariza (Gerente de Artes Plásticas), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Adriana Martínez Villalba (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**.

Que el 27 de julio de 2020 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que conformaron el jurado que evaluaría las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA** el cual estaba conformado por: Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Ana Mercedes Viasus Luna (Profesional Especializado Gerencia de Música).

Que, de acuerdo con la decisión del Comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA	Gerencia de Música	185	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$7.000.000
		185	80	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C.80.766.886	\$7.000.000
		185	75	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	C.C.80.205.239	\$7.000.000

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes publicó la Resolución No. 703 de 30 julio de 2020, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**».

Que, con posterioridad a la publicación del acto administrativo en mención, el jurado DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.204.038, quien hace parte de la terna principal de jurados, mediante correo electrónico del día 03 de agosto de 2020, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, manifestó la posible existencia de conflicto de intereses para evaluar la propuesta inscrita con el código No. 506-131 en la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**.

RESOLUCIÓN No. 827 (AGOSTO 21 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.703 del 30 de julio de 2020»

Que, de acuerdo con lo anterior y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron Astrid Liliana Angulo Cortés (Subdirectora de las Artes), Salomé Olarte Ramírez (Gerente de Música) y Ana Mercedes Viasus Luna (Profesional Especializado Gerencia de Música) con el fin de dar alcance al acta de selección de fecha 27 de julio del 2020, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar la convocatoria en mención.

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 11 de agosto de 2020 se expidió el Acta de alcance de selección de jurados, a través de la cual se definió que el experto HARBEY ALEXANDER URUEÑA PALOMARES, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.408.386, fue designado para evaluar la propuesta inscrita con el código 506-131. El acta en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Instituto Distrital de las Artes, expidió la Resolución 459 del 22 de mayo de 2020 «Por medio de la cual se dispone la asignación de recursos económicos a título de estímulos destinados a la entrega de reconocimientos económicos a los integrantes del Banco de Jurados que sean designados para evaluar los proyectos presentados en las diferentes líneas de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2020 y se dictan otras disposiciones», donde se reflejó específicamente la convocatoria mencionada en el presente acto administrativo, respaldado el reconocimiento económico a favor de los jurados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2327 del 12 de mayo de 2020, el cual mediante el proceso de armonización presupuestal fue reemplazado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2581 del 02 de julio de 2020.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió los certificados de disponibilidad presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2581
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2327 CON EL OBJETO DE: PAGO JURADOS PORTAFOLIO DISTRITAL DE ESTÍMULOS GERENCIA DE MÚSICA.
Valor	\$ 187.800.000,00
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de fecha 11 de agosto de 2020 a través de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA.**

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 827 (AGOSTO 21 DE 2020)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No.703 del 30 de julio de 2020»

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 703 de julio 30 de 2020, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación: «Acoger lo resuelto en el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado y el jurado de evaluación queda integrado de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No DE PROPUESTAS	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA LA GRABACIÓN DE SENCILLO MUSICAL EN CASA	Gerencia de Música	184	81	DAVID EDUARDO CHEBAIR JARAMILLO	C.C.11.204.038	\$6.962.000
		185	80	JORGE HUMBERTO BETANCOURT CAMACHO	C.C.80.766.886	\$7.000.000
		185	75	EDISON RICARDO MORENO QUIROGA	C.C.80.205.239	\$7.000.000
		1	71	HARBEEY ALEXANDER URUEÑA PALOMARES	C.C.93.408.386	\$344.000

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 703 de julio 30 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 21 DE 2020**



ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias